



RESOLUCIÓN DE SALA DE GOBIERNO Nro. 325

(05 de noviembre de 2024)

Mediante la cual se concede comisión de servicios sin viáticos a la doctora **Ana María Díaz Ramírez**, titular del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, para asistir al programa de formación “**NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO PARA MAGISTRADOS Y JUECES LABORALES EN COLOMBIA**”.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

- A. Que la doctora **Ana María Díaz Ramírez**, titular del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, solicita comisión de servicios sin viáticos, para asistir al programa de formación en «**NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO PARA MAGISTRADOS Y JUECES LABORALES EN COLOMBIA**», que se desarrollará del 12 y hasta el 15 de noviembre de 2024, en el Hotel Sonesta de Cali, Valle y que es organizado por Organización Internacional del Trabajo Canadá. La funcionaria informa que dicha comisión no afectará el normal funcionamiento de su despacho, pues para las fechas solicitadas no se tienen programadas audiencias o diligencias y no se encuentran en turno de habeas corpus.
- B. Conforme lo determina el artículo 136 de la ley 270 de 1996, esta comisión de servicios se confiere por el superior, para que la funcionaria pueda cumplir la misión de participar en la actividad antes referida.
- C. Según lo acordado en Sala Plena No. 23 del 13 de julio del año 2023, se delegó en la Sala de Gobierno de esta Corporación, el estudio y decisión de las solicitudes de comisiones de servicios presentadas por los jueces adscritos a este Distrito Judicial y bajo ese entendimiento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios, sin viáticos, a la doctora **Ana María Díaz Ramírez**, titular del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, durante los días **12 al 15 de noviembre de 2024**, para que asista al evento relacionado en la parte considerativa.



ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora judicial debe dar cumplimiento al artículo 137 de la ley 270 de 1996, rindiendo el informe correspondiente, dentro de los **ocho (8) días siguientes al vencimiento de esta comisión de servicios.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente comisión se confiere **sin perjuicio** de atender el turno de habeas corpus, asignado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, si le correspondiera.

ARTÍCULO CUARTO: **Comunicar** la presente resolución a la interesada, para los fines pertinentes.

Dada en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(En uso de permiso)

JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Presidente

BÁRBARA LILIANA TALERO ORTIZ
Presidente Sala Civil Familia

MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA
Vicepresidenta

MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA
Presidente Sala Laboral

JOSE JAIME VALENCIA CASTRO
Presidente Sala Penal